



Revisó *judp*

Aprobó *a.m.g*

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DECRETO No. 163 DE 2020

(-7 FEB 2020)

Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 54 y 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que por razones de necesidad del servicio y con el fin de tener un mayor cubrimiento de los procesos misionales, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, requiere crear en su planta de personal unos empleos de: Controladores Aéreos, Bomberos Aeronáuticos y Técnicos Aeronáuticos; con el objetivo primordial de mantener las condiciones de seguridad operacional (safety) y mejorar la atención de las necesidades de los usuarios del espacio aéreo colombiano.

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, en sesión No. 12 del 21 de noviembre de 2019, aprobó por unanimidad la propuesta de modificación de planta de personal de la Aerocivil.

Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, para efectos de modificar su planta de personal, presentó un estudio técnico al Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2,12.1 a 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar su planta de personal, el cual obtuvo concepto técnico favorable de ese Departamento Administrativo.

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó la viabilidad presupuestal para modificar la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Creación de empleos: Crear en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, los siguientes empleos:

Continuación del Decreto: Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil

PLANTA GLOBAL			
No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN	NIVEL	GRADO
41 (Cuarenta y uno)	CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO RADAR	26	25
20 (Veinte)	CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO AERÓDROMO	26	21
9 (Nueve)	CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO AUXILIAR	26	13
06 (Seis)	TÉCNICO AERONÁUTICO VI	25	27
11 (Once)	TÉCNICO AERONÁUTICO VI	25	25
13 (Trece)	TÉCNICO AERONÁUTICO V	24	23
10 (Diez)	TÉCNICO AERONÁUTICO IV	23	21
20 (Veinte)	BOMBERO AERONÁUTICO III	21	18
21 (Veintiuno)	BOMBERO AERONÁUTICO II	20	15
29 (Veintinueve)	BOMBERO AERONÁUTICO I	20	13

ARTÍCULO 2º. Provisión de empleos. La provisión de empleos que se crean deberá hacerse de manera gradual, de confinidad con las disponibilidades presupuestales, hasta la concurrencia de las apropiaciones de la presente vigencia fiscal y de confinidad con las disposiciones previstas para el efecto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, en lo que resulte aplicable.

ARTÍCULO 3º. Distribución de los empleos. El Director General distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el presente decreto mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio, los planes y programas trazados por la entidad.

ARTÍCULO 4º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 261 de 2004, modificado por los Decretos 4739 de 2005, 3668 de 2011, 1378 de 2012, 2159 de 2014 y 1417 de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

7 FEB 2020

Dado en Bogotá D.C., a los,



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

Continuación del Decreto: Por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil

LA MINISTRA DE TRANSPORTE,

-7 FEB 2020


ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,


FERNANDO GRILLO RUBIANO